



PROCESO: ORDINARIO LABORAL - SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: ALVARO RAUL OSORIO BARRIOS
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., PROTECCIÓN S.A. y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS – COLFONDOS
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00320-00

Consulte el expediente digital [Aquí](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza informo a usted que, en el presente proceso, en la audiencia celebrada el 03 de septiembre de 2024, se resolvió Integrar el litisconsorcio necesario con la Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando que a cargo de la secretaria del despacho se verificara la notificación de las vinculadas. Se advierte que el 15 de octubre de 2024, se realizó la correspondiente notificación y en fecha 29 de octubre y 31 de octubre de 2024, fueron recibidos escritos de contestación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Oficina de Bonos Pensionales y la Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena respectivamente, las cuales se encuentran pendiente para su estudio. Sírvase proveer.
Cartagena de Indias, Ocho (08) de noviembre de 2024.

EMIL MENDOZA SUAREZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., noviembre, ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que, en audiencia celebrada el 03 de septiembre de 2024, se resolvió integrar el litisconsorcio necesario Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Oficina de Bonos Pensionales, ordenando que a cargo de la secretaria del despacho se verificara la notificación de las vinculadas

El día 15 de octubre de 2024, la secretaria del despacho realizó la respectiva notificación. Se advierte que la entidad vinculada como litisconsorcio necesario Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Oficina de Bonos Pensionales presentó contestación el día 29 de octubre, es decir, dentro del término, por lo que se procede a su estudio formal, y una vez revisada, se observa que reúne los requisitos exigidos por el artículo 31 del C.P.T.S.S. (modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001), por lo que será admitida.

Respecto a la entidad vinculada Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena se observa que presentó contestación el día 31 de octubre de 2024, es decir, dentro del término legal, por lo que se procede a su estudio formal, y una vez revisadas, se observa que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 31 del C.P.T.S.S. (modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001) por lo que serán admitidas y se reconocerá personería jurídica

Siendo así las cosas el despacho encuentra procedente fijar inmediatamente fecha de audiencia conforme a los artículos 77 y 80 del CPTSS.

En consecuencia, el juzgado el Juzgado Segundo Laboral del Circuito,

RESUELVE:

Primero: Admitir la contestación de demanda presentada a través de apoderada judicial por el litisconsorcio necesario Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Segunda: Reconocer personería jurídica a la Dra. Leidy Katherine Gómez Buitrago identificada con la C.C. No. 1.013.615.989 y T.P No. 259073 del C.S de la J, para actuar como apoderada de la entidad vinculada como litisconsorcio necesario Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con las facultades conferidas en el poder aportado al expediente.

Tercero: Admitir la contestación de demanda presentada a través de apoderada judicial por el litisconsorcio necesario Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Cuarto: Reconocer personería jurídica a la Dra. Marlyn Velasco Vanegas identificada con la C.C. No. 45.550.822 y T.P No. 166.460 del C.S de la J, para actuar como apoderada de la entidad vinculada como litisconsorcio necesario Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de acuerdo con las facultades conferidas en el poder aportado al expediente.

Cinco: Señalar el **19 de noviembre de 2024 a las 09:30 am**, para para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y de encontrarse los presupuestos audiencia de trámite y juzgamiento. La diligencia se llevará a cabo de forma virtual mediante el uso de la herramienta **Microsoft Teams**. Los interesados deberán conectarse a través del siguiente enlace: [Aquí](#).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

MS

